



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2024-25-4-006805

Res. 4467/2024

Montevideo, 25 de setiembre de 2024.

VISTO: La nota elevada por la Dirección del Programa de Educación Terciaria, solicitando la realización de un Llamado para cumplir funciones docentes para la asignatura “Métodos Generales de Análisis de Alimentos”, de la Carrera de Tecnólogo Químico, en el departamento de Montevideo;

RESULTANDO: que a tales efectos resulta necesaria la aprobación del Llamado, las Bases y el Tribunal;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General estima pertinente aprobar el Llamado, las Bases y la integración del Tribunal correspondiente;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,

RESUELVE:

1) Autorizar la realización de un Llamado Abierto a la Ciudadanía para cumplir funciones docentes para la asignatura “Métodos Generales de Análisis de Alimentos”, de la Carrera de Tecnólogo Químico, en el departamento de Montevideo.

2) Aprobar las siguientes Bases particulares y generales para el Llamado:

REQUISITOS EXCLUYENTES:

FORMACIÓN ACADÉMICA.

- Título de Tecnólogo Químico ó
- Químico Farmacéutico ó

- Químico ó
- Bioquímico Clínico ó
- Ingeniero de Alimentos ó
- Ingeniero Químico ó
- Licenciado en Bioquímica ó
- estudiante avanzado (aprobado el 80% aproximadamente) de dichas carreras ó
- formación equivalente

REQUISITOS NO EXCLUYENTES:

EXPERIENCIA LABORAL.

- Se valorará poseer experiencia docente terciaria documentada.
- Se valorará acreditar experiencia laboral en Industria Química y/o Alimentaria.

CONOCIMIENTOS GENERALES.

- Se valorará acreditar formación específica en el área del análisis de alimentos.
- Se valorará acreditar conocimiento de ingles.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL TRIBUNAL:

ETAPA 1 - EVALUACIÓN DE MÉRITOS (Máximo 70 puntos, Mínimo 47 puntos).

Los méritos serán evaluados sobre las siguientes pautas:

Título de Tecnólogo Químico, Químico Farmacéutico, Químico, Bioquímico Clínico, Ingeniero de Alimentos, Ingeniero Químico, Licenciado en Bioquímica ó estudiante avanzado (aprobado el 80% aproximadamente) de dichas carreras ó formación equivalente.

Se valorará:

- Poseer experiencia docente terciaria documentada.
- Acreditar experiencia laboral en Industria Química y/o Alimentaria.
- Acreditar formación específica en el área de análisis de alimentos.



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

- Acreditar conocimiento de inglés.

Para pasar a la siguiente Etapa se deberá alcanzar un mínimo de 47 puntos ó más de un total de 70 puntos establecidos para esta parte.

ETAPA 2 - ENTREVISTA (Máximo 30 puntos, Mínimo 15 puntos).

Pasarán a la etapa de entrevista aquellos postulantes que hayan obtenido 47 puntos ó más que en la etapa 1.

La entrevista versará sobre conocimiento de la carrera, disponibilidad horaria, carta de reseña del enfoque del curso.

Los postulantes que hayan alcanzado al menos 15 puntos de los 30 asignados a esta etapa pasarán a integrar el Orden de Prelación resultante, el cual tendrá una validez de 2 años a partir de la fecha de su homologación.

3) Designar al Tribunal que actuará en el presente Llamado:

TITULARES:

- Rodrigo IGLESIAS.
- Analía RODRÍGUEZ.
- Paula PEDROZO.

SUPLENTES:

- Ricardo HLADKI.
- Sarahia FERNÁNDEZ.
- Paula RODRÍGUEZ.

4) Determinar que las inscripciones se realizarán en Montevideo, en el periodo comprendido entre el 30/09/2024 al 15/10/2024 en el Programa Gestión de Recursos Humanos - Departamento de Gestión de Trámites, calle San Salvador N° 1674, Oficina N° 4. Teléfono 2411.17.66, en el horario de 11:00 a 17:00.

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN: al momento de la inscripción los postulantes deberán presentar la documentación en soporte digital que acredite

cumplir con todos los requisitos excluyentes establecidos en las Bases. El soporte deberá contener dos (2) documentos exclusivamente en formato pdf que contengan la siguiente información:

ARCHIVO 1 - Requisitos de inscripción:

- Cédula de Identidad vigente.
- Credencial Cívica (a excepción de los postulantes comprendidos en el Artículo 76 de la Constitución de la República).
- Control de Salud (ex carné de salud).

ARCHIVO 2 – Méritos.

Carpeta digital de méritos, debidamente foliada y ordenada, según determine las Bases particulares:

- a. Índice (que se llamará relación de méritos).
- b. Curriculum Vitae.
- c. Carta conteniendo una breve reseña del enfoque que propone para el curso al que aspira tomando como base el plan de estudios vigente (con una extensión máxima de dos carillas).
- d. Formación Académica.
 - Títulos y estudios. Escolaridad.
 - Posgrados y especializaciones.
 - Actualizaciones. Las certificaciones de cursos deberán indicar: contenido, carga horaria, forma de aprobación e Institución responsable debidamente identificada.
- e. Experiencia Laboral:
 - En Instituciones de Enseñanza.
 - Experiencia profesional en el área relacionada al Llamado.
- f. otros.



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

Disposiciones Generales:

Establecer que la habilitación de los postulantes quedará supeditada al estudio, por parte de los Tribunales actuantes, del cumplimiento de los requisitos excluyentes establecidos en las Bases del presente Llamado a funciones.

Será responsabilidad del postulante la veracidad de los datos aportados en oportunidad de la inscripción (lo que tendrá calidad de Declaración Jurada) y la autenticidad de los documentos contenidos en la carpeta de méritos de acuerdo a los Artículos 239 y 240 del Código Penal.

El Tribunal actuante podrá solicitar al postulante, en cualquier momento, la presentación de la documentación original de los méritos o cualquier otra información para su verificación, en caso de que lo considere necesario.

IMPORTANTE: En caso de acceder al cargo, previo al ingreso deberá presentar:

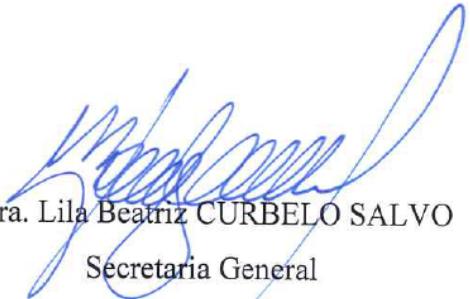
- Certificado de Antecedentes Judiciales (ex Certificado de Buena Conducta).
- Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo 104 de la Ley N° 19.889). Tal como establece el Artículo 4° de la Ley N° 19.670, todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, solicitarán a la Oficina Nacional del Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.

5) Establecer que las notificaciones y comunicaciones del presente Llamado se realizarán a través del portal web institucional (www.utu.edu.uy), al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional.

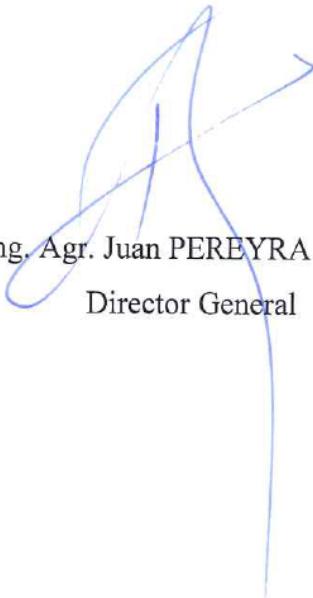
6) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la

Subdirección, al Programa Gestión de Recursos Humanos (Sección Concursos) para su publicación en el portal Uruguay Concurso por tratarse de un Llamado Abierto a la ciudadanía y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

7) Pase a la División de Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional y siga al Departamento de Administración Documental para comunicar a la Dirección Técnica de Gestión Académica y por su intermedio a la dependencia correspondiente y al Programa Gestión de Recursos Humanos (Sección Atención al Público) para su conocimiento. Cumplido, pase al Programa Gestión de Recursos Humanos (Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos), para notificar a los miembros del Tribunal y demás efectos.



Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaría General



Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General

SS/am